



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, Veinticuatro (24) de agosto de 2023.

Proceso	Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120220028000
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Jaider Rafael de Alba Jerez

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **dos millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 2.628.482 m/cte)**

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ

Juez

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.628.482
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACIÓN	----
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	No hay constancia de pago
OTROS	----
TOTAL	\$2.628.482

La liquidación de costas arroja un total de **dos millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 2.628.482 m/cte).**

María Victoria Badran Tinoco
Secretaria

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0ef8bb249c09c393af02f419b425d4896c58986c46bac484ae11dbca20bf30**

Documento generado en 24/08/2023 07:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>